



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 521 /14

Sucre, 25 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha expresado sus preocupaciones, sobre los reiterados hechos de violencia suscitados en la ciudad de Sucre, el primero en la Sede de la Agrupación PAÍS (Pacto de Integración Social) y posteriormente en el domicilio particular de la familia del Representante Político de esta Agrupación, Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, Servidor Público del H. Concejo Municipal, hechos que van en contra de la libertad, democracia y la seguridad, en ese sentido y a propuesta del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente H. Concejo Municipal, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, realice todas las acciones legales que correspondan ante el MINISTERIO PÚBLICO y POLICÍA NACIONAL, a los efectos que se investigue de manera prolija y pronta, se identifique a los presuntos autores intelectuales y materiales y se establezcan las sanciones que correspondan.

Que, según el medio de Comunicación "Correo Del Sur" de 21 de junio de 2014, dice: "...Un atentado a la sede de la Agrupación PAÍS levantó ayer una serie de conjeturas relacionadas con el clima político que se calienta en la región. El responsable político de PAÍS, Tommy Durán, dio a conocer los hechos que, más bien, no se cobraron víctimas y sólo reportaron daños menores. La noche del jueves, sujetos no identificados habían rociado con kerosene la puerta de madera de la sede de PAÍS, provocando susto en las celadoras de la infraestructura ubicada en la calle Avaroa ...(sic).

Que, de acuerdo al art. 284 del Código de Procedimiento Penal: Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito de acción pública, podrá denunciarlo ante la Fiscalía o la Policía Nacional.

Que, conforme al art. 286 del Código de Procedimiento Penal: Tendrán obligación de denunciar los delitos de acción pública: Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 y posteriormente promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, realice todas las acciones legales que correspondan ante el **MINISTERIO PÚBLICO** y **POLICÍA NACIONAL**, a los efectos de que se investigue de manera pronta y prolija, sobre los reiterados hechos de violencia suscitados en nuestra ciudad, el primero en la Sede de la Agrupación **PAÍS** (Pacto de Integración Social) y posteriormente en el domicilio particular de la familia del Representante Político de esta Agrupación, Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, Servidor Público del H. Concejo Municipal, hechos que van en contra de la libertad, democracia y la seguridad, se identifique a los presuntos autores intelectuales y materiales y se establezcan las sanciones que correspondan.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.